



no se
trito,
gundo, h
do que

BOLETÍN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE LEÓN,

CORRESPONDIENTE AL DIA 2 DE MAYO DE 1898.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

SESION DEL DIA 1.º DE MAYO DE 1898

Presidencia del Sr. D. Francisco Cañón

Reunidos á las ocho de la mañana en el salón de sesiones de la Diputación provincial los Sres. D. José Rodríguez Vázquez, D. Mariano Almuzara, D. Gerardo García Alfonso, D. Fernando Sánchez Ferrás, D. Epigmeo Bustamante, don Sabas Martín Granizo, D. Manuel Díez Canseco, D. Miguel Morán, don Luciano Manrique y D. Modesto Hidalgo, convocados al efecto en concepto de Vocales natos y suplentes, quedó constituida la Junta previa lectura del art. 14 de la ley.

El Sr. D. Santiago Piórez excusó su asistencia á la sesión, siéndole aceptada la excusa.

Acto seguido, por mi el Secretario, se dió cuenta de las listas recibidas, siendo aprobadas, por no tener reclamación alguna, las correspondientes á los Ayuntamientos de Acevedo, Algadefe, Alhija, Alvarez, Ardón, Arganza, Arnuina, Astorga, Balboa, Barjas, Bombibre, Benavides, Benza, Bercianos del Camino, Berlanga, Boca de Huérgano, Boñar, Borveves, Brazuelo, Burón, Bustillo, Cabañas-raras, Cabreros, Cabrilanes, Cacabelos, Calzada, Campozas, Campo de la Lomba, Campo de Villavieja, Compañaraya, Canelejas, Cármenes, Carracedelo, Carrizo, Carrocera, Castilfó, Castiello de Cabrera, Castiello de la Valduerma, Castiello de los Polvazares, Castrocalbón, Castrocontrigo, Castrofuerte, Castropodame, Castrotierra, Cea, Cebanico, Cebreiros, Cimaanes

de la Vega, Cimaanes del Tejar, Ciñera, Congosto, Corullón, Corvillo, Cuadros, Cubillas de los Oteros, Cubillas de Rueda, Cubillos, Ohozas de Abajo, Destriana, El Burgó, Encinado, Escobar, Fabero, Folgoso, Fresno, Fuentes de Carbajal, Galluguillos, Garrate, Gordaliza, Gordocillo, Gradefes, Grajal de Campus, Gusendos, Igüeña, Izagre, Jorilla, La Antigua, La Bañeza, La Erceña, Lago de Carucedo, Laguna Dalsa, Laguna de Negritos, Lúncara, La Pola de Gordón, La Bobia, Las Omañas, La Vecilla, La Vega de Almanza, Lillo, Los Barrios de Luca, Los Barrios de Salas, Lucillo, Llamas de la Ribera, Magaz, Mansilla de las Muisas, Mansilla Mayor, Maraña, Matadeón, Matallana, Mutanza, Murias de Paredes, Oencia, Onzonilla, Oseja, Otero de Escarpizo, Pajares, Palacios de la Valduerma, Palacios del Sil, Paradaseca, Páramo del Sil, Peranzanes, Pobladora de Pelayo García, Ponserrada, Posada de Valdedo, Pozuelo, Prinaura del Bierzo, Priero, Puente Domingo Piórez, Quintana del Castillo, Quintana del Marzo, Quintana y Congosto, Quintanilla de Somoza, Raguerras, Renedo, Reyero, Riello, Riosoco de Tapia, Roperuelos, Sahagún, Sahelices del Rio, San Adrián del Valle, Sancedo, San Cristóbal de la Polantera, San Emiliano, San Esteban de Nogaes, San Esteban de Valdeusa, San Justo de la Vega, San Martín de Moreda, San Pedro Bercianos, Santa Colomba de Curueño, Santa Colomba de Somoza, Santa Cristina, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Santa María del Páramo, Santa María de Ordás, Santa Marina del Rey, Santas Martas, Santiago Millas, Sautovecía,

Sariego, Sobrado, Soto de la Vega, Toral de los Guzmanes, Torano, Trabadelo, Turcia, Urdiales, Valdefresno, Valdefuentes, Valdelugueiros, Valdemoro, Valdepiélago, Valderrey, Valderrueda, Valdeamario, Val de San Lorenzo, Valdeteja, Valdevimbre, Valverde Enrique, Valle-cillo, Vegacervera, Vega de Espinareda, Vega de Infanzones, Vegamián, Veguquemada, Vegarieuza, Vegas del Condado, Villablino, Villabraz, Villacó, Villodangos, Villadecanes, Villademor de la Vega, Villafra, Villafraanca del Bierzo, Villagatón, Villahonate, Villamañados, Villamañán, Villamartin de D. Saucedo, Villamegíl, Villamizar, Villamol, Villamontán, Villamoratiel, Villanueva de las Maszanas, Villaquejida, Villarejo, Villares, Villasabariego, Villaselán, Villaturiel, Villaverde de Arcayos, Villayandro, Villazala, Villazanzo y Zotes del Páramo.

Aprobadas las anteriores listas fueron examinadas las demás en que se han presentado reclamaciones de inclusión y exclusión, dando cuenta de ellas por el orden siguiente:

Astorga

Por el Vocal de la Junta Sr. García Alfonso se pidió la inclusión de Ruperto Canseco Jarrín y Tomás Gilgado Nieto.

Almanza

En este Ayuntamiento se reclamó la inclusión de Mateos del Palacio Francisco, Mateos Barrios Maximino y García Taranilla Luciano, y la exclusión de García Taranilla Estaquito, del Rio Rebollo Ambrosio, Ruiz Vega Benito, del Blanco Villumbrales Mariano y Ruiz Fernán-

dez Francisco, no incluyendo á Pedro Ruiz Pérez Pérez.

Bercianos del Páramo

Se reclamó la inclusión de Santiago Ferrero Sarmiento, Eulogio Ferrero, Lorezo Cabero Martínez y Felipe Andrés Blanco, y pase al 2.º Distrito de Anaeto Chamorro Trapote.

Castromudarra

Convocó la Junta de la reclamación de inclusión de Florencio Medina Medina y Victoriano González Gago.

Priego de la Vega

Igualmente convocó de la reclamación de inclusión de Juan Antonio Montiel, Salvestre Ramos Marcos y Cipriano Martínez, y de la exclusión de Gumersindo García García, Ignacio Platas Durán, Pedro Robles Marcos, Alfredo Rodríguez Almeida y Domingo Bodega Bodega

León

Convocó asimismo de la reclamación de inclusión de sesenta individuos, de exclusión de treinta y nueve y de no inclusión de cuarenta y cinco; como también de cambios de domicilio de varios electores.

Por el Vocal de la Junta Sr. Morán se reclamó la inclusión de Román Blázquez García, Rafael Val y Solano y Alejandro Val y Calvo, y por los Sres. Chienarro y Bustamante que se incluya á D. Manuel González.

Aceña

D. Pedro Arias Alvarez reclama su inclusión en las listas electorales.

Riandeo

Por el Vocal de la Junta Sr. Cañón se pidió la inclusión de 25 electores en las listas.

Rodiezno

Conoció la Junta de la exclusión de 32 electores en el primer Distrito y 6 en el 2.º

Salamón

Igualmente conoció de la exclusión de Blas Fernández.

San Millán

También conoció de la elección para que se figure como elegible a Luis Blanco Serrano.

Santa Marina del Rey

Por el Vocal Sr. García Alfonso se pidió la inclusión de Simón Alegre Franco, Benigno Alegre Celadilla y Angel Vidal Quintanilla.

Valencia de D. Juan

Se conoció de la reclamación de inclusión de Marcos Pérez Muñoz.

Valderas

Asimismo conoció de la instancia de D. Quirino González, D. Pedro Díez y D. Francisco Martínez para que se les declare elegibles.

Valdepolo

Se dió cuenta de la inclusión de 9 electores y exclusión de 27.

Villiquilambre

También se dió cuenta de la relación de inclusión de 39 individuos y exclusión de otros 9.

Villares de Orbigo

Por el Vocal de la Junta Sr. García Alfonso se reclamó la inclusión de D. José Manuel Capero y D. Manuel González.

El Sr. Presidente manifestó que una vez que se ha dado cuenta de todas las reclamaciones de inclusión y de exclusión, recibidas hasta este momento, y puesto que han transcurrido las horas que la ley establece, quedaba terminada la sesión pública, pasando a resolver sobre cada una en la forma dispuesta en la misma, comenzando con las del Ayuntamiento de

Astorga

Reuniendo los requisitos legales para ser electores D. Ruperto Canseco Jarrín y D. Tomás Gilgado Nieto, se acordó incluirles en las listas, en virtud de reclamación del Vocal de la Junta D. Gerardo García Alfonso.

Almanza

Conforme con la Junta municipal, se acordó incluir como electores en las listas a Mateos del Palacio Francisco, Mateos Barrios Maximino y García Tarapilla Luciano, por concurrir en ellos los requisitos de la ley, y que se excluyan de las listas a

García Tarapilla Eustaquio, del Río Rebollo Ambrosio, Ruiz Vega Benito, del Blanco Villumbrales Mariano y Buiza Fernández Francisco, por ser pobres de solemnidad e implorar la caridad pública, no incluyendo por la misma causa a Pedro Ruiz Pérez; quedando aprobadas las demás listas.

Bercianos del Páramo

Se acordó incluir en las listas electorales del primer Distrito a Santiago Ferrero Sermiento, Eugenio Ferrero y Lorenzo Cabero Martínez por tener las condiciones legales, incluyendo por la misma causa en el segundo Distrito a D. Felipa Andrés Blanco, y que se pase del 1.º al 2.º a D. Anacleto Chamorro Trapote; quedando aprobadas las demás listas.

Castronumarra

De acuerdo con lo propuesto por la Junta municipal se acordó la inclusión en las listas electorales de Florencio Motiva Medina y Victoriano González Gago, por tener el tiempo y residencia legales; quedando aprobadas las demás listas.

Fresno de la Vega

Por falta de tiempo de residencia se acordó no haber lugar a incluir en las listas a Juan Antonio Montiel; por el contrario, se acordó la inclusión en las del Distrito 1.º de Silvestre Robles Marcos y Cipriano Martínez, no excluyendo de las listas a Gumersindo García y García, Ignacio Platas Durán, Pedro Robles Marcos, Alfredo Rodríguez Almeida y Domingo Bodega Bodega, por no haber transcurrido el tiempo que previene la ley para su eliminación; quedando aprobadas las demás listas.

Ledón

Conformándose con lo informado por la Junta municipal, se acordó incluir en las listas electorales, por reunir las condiciones de la ley, a los señores siguientes: Reguero Santiago, Fco Sánchez Baldomero, Robles González Manuel, Sánchez Rodríguez Francisco, Poléx Vallecillo Beroardo, Neira Montilla Mariano, Frade Díez José, Ablanedo José, Sana José, Laurín Alberto, Cambeses Buenaventura, Alfageme Alfageme Isidro, Domínguez Gregorio, Domínguez José, Conti Santos, Suárez Vicente, Cervera Vicente, Rodríguez Ramón, Santa Cruz Gumersindo, Chao Nicolás, Palazuelo Evaristo, La Cella José, Blanco Jacinto, Capuleta Manuel, Siso Manuel, Silván Manuel, Rincón Juan, Fernández Eduardo, Rodríguez Fermín, Rodríguez Bernardo,

Pascual Carrillo Felipe, Mata Diego, Gallardo Emilio, García Ramón, Álvarez Eduardo, Alonso Epigmenio, Palacios Matías, Velasco Diana, Kubal Benigno, Gómez Gregorio, Gómez Telesforo, Fernández Angel, Pérez Ferrafu, Vilar Salvador, Arias Valdés Enrique, Herrero Eugenio, Pérez Aboardo, Troncoso Marciano, Oria Díez José, Lozano Blanco Antonio, Sanchez Eustaquio, Rodríguez Genaro, García Díez Jacinto, Sabatell Rodríguez Jaime, García Álvarez Sergio, Romero Ojeda Victoriano, Alcorta García Antonio, Balbuena Francisco, Blanco González Marcelino y Morán García Pedro.

A petición del Vocal de la Junta Sr. Morán se acordó incluir en las listas, por reunir las condiciones de edad y vecindad, a Rafael Val y Solano, Alejandro Val y Calvo y Román Blázquez García, y a instancia de los Sres. Sánchez Fernández y Bustamante se acordó incluir a don Manuel González, que también reúne las condiciones legales para ser elector, disponiéndose se les comparenda en las listas del distrito a que correspondan.

Reclamada por D. Miguel Morán la inclusión en las listas electorales de los sujetos que a continuación se expresan, por no figurar en el padrón, falta de residencia, estar ya incluidos y otras causas, se acordó no haber lugar a que figuren en dichas listas:

Espinosa Esteban, Cort José, Vidal Vicente, Manuel Alonso Iñigo, Collar Joaquín, Montes Bartolomé, Pérez y Pérez Baltasar, Saiz Pedro, Prieto Gregorio, Gacio Francisco, Ojeb Mariana, Urbón Angel, Acobas León, Navares Antonio, García Tejedor Lucas, González Anselmo, Guinea Carlos, Castro Lino, Fernández Luis, Fernández López Antonio, Vallinas Eduardo, Baeza Lucas, Aupij Abel, Idoeta Pedro, Orcozberro Demetrio, Villada Juan, Allez Angel, Alonso Camilo Enrique, Dupont Carlos, Tisne Baylet Pedro, Bermúdez Valdeán Manuel, Rebollo Manuel, Santos Ricardo, Zaera Hermenegildo, Fernández Villaverde Casiano, Álvarez Rodríguez Antonio, Redondo Salvadores Cruz, Martínez Eñas, Alvistegui Eduardo, Perea Balbuena Juan, Blanco Morón Juan, Olive Hombria Mariano, Morán García Pedro, Alonso Sánchez Felipe y Juárez Ordás Francisco.

De acuerdo con lo informado por Junta municipal, quedó resuelto excluir de las listas electorales a los individuos que a continuación se expresan, por ser pública y notoria su ausencia de esta capital, según

manifiesta en su relación dicha Junta.

Caballero Alonso Fausto, González Chamorro Santiago, Martínez Ueseta Pedro, Legaspa Enrique, García Chamorro Eduardo, Gallego Marcos, Herranz Aurelio, Rodríguez y Rodríguez Guineraido, R. Díez Estabillao, R. Clemente Mariano, Vázquez y Tomás Rafino, Alonso Olmo Manuel, Carmén y Castro José, Miguel Iglesias Gregorio (do), Alonso Conde Manuel, Alonso Conde Nicolás, Auné Carlos, Caballero Andrés, González Honorio, Benito Sáez Julián, Bejorano Sánchez Mariano, Bejorano Muñoz Eugenio, Naranjo Adolfo, Pérez Balbuena Juan Francisco, Rubio Sta. María Julián, Martínez Carrande José, López Cuadrado Juan, Sánchez León, Hacha Antonio, Banco Ambrosio, Burgos López Vicente, Balbuena Rodríguez Francisco, Domínguez Eugenio, Severián y Urchian Angel, Celestino López Tomás, Sánchez Alonso Isidro, León y Brizuela Domingo, Espinosa Ricardo, (éstos por figurar ya en las listas) y Arias Ordás Juan.

Inmediatamente quedaron aprobadas las demás listas a que se refiere el art. 13 de la ley.

Noceda

Reuniendo los requisitos que determina el art. 1.º de la ley electoral, se acordó incluir en las listas del primer Distrito a Pedro Arias Álvarez, según el mismo ha reclamado.

Enseguida se aprobaron las demás listas remitidas.

Riáño

Solicitada por el Presidente de esta Junta D. Francisco Cañón la inclusión de Acacia Alonso Balbuena, Aquilino Álvarez y Alvarez, Narciso Fernández Gutiérrez, Romualdo Gutiérrez Garay, Feliciano Rodríguez Acebedo, José Ruiz García, Bernardino Fuente, José Ruiz de La Calle, Pedro Acebedo Balbuena, Patricio Prado Fernández, Felipe Rodríguez González, Eugenio Alonso Fernández, Emilio Alonso, Severiano Fernández Alonso, Telesforo Sierra Blanco, José Calle, Marcelino Pascual, Esteban Canal Perea, Antonio Sierra Alonso, Julián González Díez, José Reyero Tejerina, Enrique Reyero Tejerina, Eusebio Alonso Alvarez, Pedro Sierra Miguel y Pedro de la Fuente, y que se reconociera a este último la cualidad de elegible, se acordó acceder a lo solicitado por el Sr. Cañón, toda vez que los individuos citados reúnen las condiciones exigidas por la ley.

Enseguida se aprobaron las demás listas a que se refiere el art. 13 de la ley.

Rodiezmo

La Junta municipal propone la exclusión de los sujetos que á continuación se expresan, por hallarse ausentes:

González Gutiérrez Manuel, Castañón Rodríguez Teodoro, Castañón Rodríguez Vicente, Castañón Montén Víctor, Rodríguez y Rodríguez Nicanor, González Suárez Manuel, Martínez Martínez Polonio, García Rodríguez Fabián, Morán Morán Alejandro, Martínez Rodríguez Bernardo, Martínez Rodríguez Ramón, Martínez Martínez Felipe, Alvarez Bayón Antonio, Alvarez Bayón Antonio, Alvarez Cañón Manuel, Rodríguez Rodríguez Angel, Cañón Martínez Andrés, Martínez Morán José, Gutiérrez Julián, Bayón Díez Antonio, Rodríguez Manuel, González Gutiérrez Miguel, Gutiérrez y Gutiérrez Zoufiaco, Alvarez Cañón Valentín, Alvarez Rodríguez Antonio, Rodríguez Díez Elías, Rodríguez Cañón Celestino, Tascón González Celestino, González Gutiérrez Pedro, Alvarez Alvarez José, Rodríguez Fernández Antonio, Castañón Castañón Pedro, García Eduardo, Sanz Langa Ruperto, Viñuela Alvarez Bernardo, Viñuela Gutiérrez Angel, Viñuela González Luis y Gutiérrez López Andrés.

La Junta acordó por unanimidad no haber lugar á excluir de las listas del segundo Distrito al elector Sanz Langa Ruperto por no estar demostrada la pérdida de vecindad.

En cuanto á los demás electores que arriba se expresan, se acordó su exclusión en votación nominal por cinco votos contra cuatro, en la forma siguiente:

Señores que dijeron SI

García Alfonso, Almuzara, Morán, Vázquez, Sr. Presidente. Total, 5.

Señores que dijeron NO

Bustamante, Hidalgo, Martín Granizo, Sánchez Fernández. Total, 4. Quedaron aprobadas las demás listas de este Ayuntamiento á que la ley se refiere.

Salamanca

De conformidad con lo informado por la Junta municipal, se acordó excluir de las listas electorales á Blas Fernández; quedando aprobadas enseguida las demás listas á que se refiere el art. 13 de la ley.

San Millán de los Caballeros

Propuesto que el elector Blanco Serrano Luis figure en las listas con la cualidad de elegible, por reunir las condiciones necesarias al

efecto, así lo acordó la Junta, quedando aprobadas las demás listas remitidas.

Santa Marina del Rey

A propuesta del Vocal Sr. García Alfonso se acordó incluir en las listas, por reunir las condiciones exigidas por el art. 1.º de la ley para ser elector, á Simón Alegre Franco, Benigno Alegre Celadilla y Angel Vidal Quintanilla.

Valencia de D. Juan

Reclamada verbalmente por don Juan Blanco Mazovel la inclusión en las listas de D. Marcos Pérez Muñoz, á cuya instancia no acompañó documentación alguna, por lo que fué desestimada por la Junta municipal, se acordó confirmar el fallo de dicha Junta; quedando aprobadas las demás listas remitidas.

Valderas

Acreditado con los respectivos talones de contribución que D. Quirino González, D. Pedro Díez y don Francisco Martínez, reúnen la cualidad de elegibles, se acordó que así figuren en las listas electorales.

Enseguida se aprobaron las demás listas á que se refiere el art. 13 de la ley.

Valdepeñas

Resultando de la rectificación del Censo electoral que se pidió la inclusión de Andrés Luis, Pinto Domingo, García Luis, de la Varga Miguel, Villa Froilán, Mignélez Ignacio, Baro Lorenzo, González Andrés, Alvarez Herbo, se acordó incluirlos en las listas electorales por reunir las condiciones legales para ser electores.

De conformidad con lo propuesto por la mayoría de la Junta, se acordó no haber lugar á la exclusión de todos los sujetos á quienes se les costea de fondos municipales la asistencia facultativa y medicinas, por no ser este motivo suficiente para excluirlos, cuyos sujetos son los siguientes:

Astorga Fabián, Villimer Eugenio, Fernando Juan, Lozano Clemente, Verduras Blas, Pérez Tomás, Maraña Agustín, García Salustiano, Martínez Raimundo, Fernández Leoncio, Maraña Juan, García Antonio, Gallego Bernardino, Alvarez Esteban, Díez Ezequiel, Díez Isidro, Fernández Gabriel, Andrés Tomás, Fernández Blas, Estébanez Pedro, Vargas Nicolás, González Benito, Polverinos Eusebio, Barrera Evaristo, González Plácido, Santa Marta Simón, Juárez Paulino. A continuación quedaron aprobadas las demás listas.

Villaquilambre

Reclamada la inclusión de los sujetos que á continuación se relacionan, así como la exclusión de otros que también se designan, se acordó la inclusión en las listas electorales de los siguientes, que reúnen las condiciones exigidas por la ley para ser electores:

Segundo González, Román Sánchez González, José Sánchez González, Benito González Martínez, Bernardo Fernández García, Agustín Suárez García, Lázaro García Barroso, Angel González, Ignacio Arias, Pablo Bayón Ordóñez, Gregorio García López, Antonio Rodríguez Boñar, Julián Gutiérrez Ordóñez, Pedro Fernández López, Clemente de Félix, José Rodríguez López, Sebastián Rodríguez Labiada, Pablo Méndez Díez, José Gutiérrez, Lorenzo Rodríguez Boñar, José Ferreras, Francisco Blanco, José Llamera, Juan Flórez Alvarez, Blas González García, Vicente Fernández, Marcelo Méndez Bandera, José Robles, Mariano Martínez Reguero, Francisco Ordóñez Ordóñez, Fulgencio Robles Gutiérrez, Agustín García Sánchez, Toribio Amo, Balduino Méndez Méndez, Romualdo Díez, Pedro Amo, Juan González, Valentín Almuzara y Felipe Gondón.

Igualmente se acordó la exclusión de Santiago Alcoba Valle, José Balbuena Méndez, Manuel Blanco, Rafael García, Eusebio Balbuena García, Bernardino Díez, Eugenio Novoa, Santiago Reguero y Pablo Rodríguez Labiada, por estar unos duplicados, otros no tener residencia y otros haber fallecido.

Acto seguido quedaron aprobadas los demás listas remitidas por la Junta municipal.

Villares

Podida por el Vocal de la Junta Sr. García Alfonso la inclusión de José Manuel Capecán y Manuel González, y resultando de las manifestaciones de dicho Sr. Vocal que reúnen las condiciones necesarias para ser electores, se acordó incluirlos en las listas electorales.

Inmediatamente pasó á ocuparse la Junta de las reclamaciones formuladas en los Ayuntamientos que á continuación se expresan y que no se refieren á inclusiones ni exclusiones de electores:

Molinaseca

Propone la Junta municipal que se traslade al pueblo de Osamio la capital del 2.º Distrito, y como quiera que la oportunidad de resolver este asunto es en la sesión que ha de celebrar la Junta el día 1.º de

Junio próximo, se acordó reservar para esta fecha resolverlo, reclamando entretanto los datos necesarios con arreglo al art. 16 de la ley.

Rabanal del Camino

Solicita la Junta que el pueblo del mismo nombre vaya todo al primer Distrito, y el de Poncobadón al segundo, habiendo recaído igual acuerdo que en el anterior.

Vega de Valcarlos

Pide la Junta municipal que se suprima la Sección 2.ª del primer Distrito (Herrerías), agregándola á la primera, por no llegar las dos juntas á 500 electores; habiéndose acordado como en los dos anteriores reservar para la reunión de 1.º de Junio.

No habiéndose recibido las listas electorales de los Ayuntamientos de Candín, Hospital de Orbigo, Joara, Prado, Riego de la Vega, San Andrés del Rabanedo, Soto y Amio, Truchas y Valverde del Camino, se acordó que por el Sr. Presidente se nombren Comisionados especiales para que recojan dichas documentos, de los cuales se dará conocimiento á esta Junta en la primera sesión que celebre.

Quedaron aprobadas las listas de errores materiales en las listas formuladas por las Juntas municipales en la presente rectificación, acordando que se tengan en cuenta donde se hayan cometido y que se subsanen con el mayor cuidado.

También se acordó que si por efecto de la rectificación del Censo electoral resultara alguna Sección con más de 500 electores, se proceda por la Presidencia á practicar las operaciones prevenidas en el art. 16 de la ley Electoral y circular de la Junta Central de 8 de Agosto de 1890, presentando después á la provincial los respectivos anteproyectos para su aprobación si procediera.

Leída y aprobada que fué este acta, se levantó la sesión, firmando los señores que á ella asistieron.

Lo que se publica por BOLETIN EXTRAORDINARIO en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 14 de la ley Electoral para los fines prevenidos en el art. 15 de la misma y demás efectos.

León 1.º de Mayo de 1898.—
El Presidente, *Francisco Cañón*.—
P. A. de la J. P.: El Secretario, *Leopoldo García*.

LEÓN: 1898

Imprenta de la Diputación provincial